



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 FEB. 1982

Expte. N° 689/81

VISTO:

Estas actuaciones y el artículo 20 de la resolución N° 555-81 del 17 de Noviembre último, recaída a Fs. 50/55, que especifica los postulantes que ingresarán directamente a esta Universidad en el período lectivo 1982 y, en consecuencia, están exceptuados de aprobar el Curso Introdutorio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha registrado en la carrera de Ciencias de la Educación, comprendidos en el mencionado artículo, la inscripción de interesados que superan el cupo para ingreso directo establecido por la resolución N° 616-81;

Que es necesario fijar los criterios para determinar los aspirantes que tendrán prioridad para la adjudicación de vacantes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que para la adjudicación de las vacantes de ingreso directo para la carrera de Ciencias de la Educación, se tendrá en consideración el siguiente orden de prioridad:

- a) Egresados con título universitario de carreras básicas.
- b) Egresados con título universitario de carreras cortas.
- c) Promedios de los egresados comprendidos en los puntos 2), 3) y 4) del artículo 20 de la resolución N° 555-81.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 006-82